



RADICADO	05-893-40-89-001- 2019-00149 -00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE (s)	LEIDY JOHANA ORTIZ LLORENTE
DEMANDADO (s)	JOSÉ LUIS QUIROZ BOHÓRQUEZ
ASUNTO	REQUIERE A LA DEMANDANTE
AUTO	No. 598

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

En atención al documento recibido de parte de la Personería el 15 de julio de 2021, y con el fin de verificar que provenga de la demandante, SE REQUIERE a las partes para que:

- Presenten el escrito de terminación del proceso a través de cada uno de los correos que han venido utilizando dentro del trámite, tanto la demandante esto es, leidyjhanaortiz288@gmail.com, así como el demandado por el correo fan1caballerozodiaco@gmail.com
- Aclare la demandante en el escrito hasta qué fecha queda a paz y salvo el demandado por concepto de las cuotas alimentarias de sus hijos.
- Precise la demandante si los dineros que podría llegar a consignar el empleador del demandado después de terminar el proceso también deben ser entregados a la demandante.

De otro lado, antes de determinar si la actualización del crédito allegada el 17 de marzo de 2021 se encuentra ajustada a Derecho, es necesario REQUERIR a la demandante LEIDY JOHANA ORTIZ LLORENTE para que aclare si el demandado JOSÉ LUIS QUIROZ BOHORUQUEZ le ha realizado abonos a la deuda de manera directa. De ser así, deberán determinarse los montos y las fechas de dichos abonos, porque, hasta ahora, los únicos pagos que conoce el Juzgado son los entregados por títulos judiciales a la señora LEIDY JOHANA con ocasión del embargo decretado dentro del presente trámite, y estos dineros no están relacionados en la liquidación que presentó el 17 de marzo de 2021, que por demás, deben incluirse para determinar el monto real y actual adeudado, si es que aún existe deuda, pues está por definirse lo correspondiente a la terminación



del proceso una vez se cumplan los requerimientos realizados en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 080, fijado hoy 29 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO